

Registro de la Propiedad

Categoría: Jurídicos Servicios-card

Creado: Miércoles, 06 Mayo 2020 15:57 - Última actualización: Miércoles, 03 Junio 2020 16:27

Escrito por EPN

Visto: 38990

Registro de la propiedad

Tiene como misión coordinar la estrategia para el ordenamiento inmobiliario del país; dirigir técnica, normativa y metodológicamente y controlar la inscripción de los bienes inmuebles por las personas naturales y jurídicas; representar al Estado cubano en actos de la actividad patrimonial y de nacionalización o confiscación; asesorar y dictaminar en negocios de inversión extranjera para la constitución, fusión o extinción de empresas estatales y sociedades mercantiles y en la definición y aprobación de su objeto social.

Registro de la propiedad

Tiene como misión coordinar la estrategia para el ordenamiento inmobiliario del país; dirigir técnica, normativa y metodológicamente y controlar la inscripción de los bienes inmuebles por las personas naturales y jurídicas; representar al Estado cubano en actos de la actividad patrimonial y de nacionalización o confiscación; asesorar y dictaminar en negocios de inversión extranjera para la constitución, fusión o extinción de empresas estatales y sociedades mercantiles y en la definición y aprobación de su objeto social.

Registro de la propiedad

Tiene como misión coordinar la estrategia para el ordenamiento inmobiliario del país; dirigir técnica, normativa y metodológicamente y controlar la inscripción de los bienes inmuebles por las personas naturales y jurídicas; representar al Estado cubano en actos de la actividad patrimonial y de nacionalización o confiscación; asesorar y dictaminar en negocios de inversión extranjera para la constitución, fusión o extinción de empresas estatales y sociedades mercantiles y en la definición y aprobación de su objeto social.

- **Para inscribir su vivienda debe aportar:**

1. El título de la propiedad actualizado que debe contener: naturaleza del inmueble (urbano o Rural), ubicación, descripción, medidas y linderos, área ocupada y área total, precio legal, naturaleza del derecho, titular (con sus generales completas) y funcionario que expidió el título.
2. Documento de identidad del que solicite la inscripción o la representación, en los casos que corresponda.
3. Comprobante de pago de impuesto, si corresponde su exigencia.

- **Términos para realizar la inscripción**

Registro de la Propiedad

Categoría: Jurídicos Servicios-card

Creado: Miércoles, 06 Mayo 2020 15:57 - Última actualización: Miércoles, 03 Junio 2020 16:27

Escrito por EPN

Visto: 38990

- ~~1. 15 días hábiles a partir de la radicación de la solicitud.~~
2. 30 días hábiles se extiende excepcionalmente, si se requieren solicitar otros documentos fuera del registro, para verificar la validez del título.
3. La inscripción se cobra según el valor o precio legal del inmueble.